 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS	CÓDIGO 310.03.08-5 VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

1. OBJETIVO


Establecer el procedimiento para la atención de las emergencias humanitarias generadas en el marco del conflicto armado de acuerdo con lo contemplado en la ley 1448 de 2011.

2. ALCANCE

Directores Territoriales, Enlaces de Prevención y Atención de Emergencias, Subdirección de Prevención y Atención de emergencias, Subdirección de Registro y Valoración. Subdirección de asistencia y atención. Equipo de Retornos y Reubicaciones.


3. DEFINICIONES

- **Riesgo Humanitario (RH):** Probabilidad de ocurrencia de una emergencia humanitaria a partir de acciones violatorias a los Derechos Humanos-DDHH o al Derecho Internacional Humanitario -DIH.
- **Emergencia Humanitaria (EH):** Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles. Para efectos de esta guía metodológica se entenderán como emergencias humanitarias aquellas provocadas por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.
- **Actos de terrorismo:** Todo acto intencionado que por su naturaleza o contexto pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el Derecho nacional.
- **Diagnóstico:** Recopilación y análisis de variables que permiten obtener un informe detallado de la situación de riesgo. Es adelantado por parte de los profesionales de la Unidad de Víctimas en trabajo conjunto con los miembros del comité de justicia transicional.
- **Atención Humanitaria Inmediata:** De acuerdo con el artículo 63 de la ley 1448, es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS	CÓDIGO 310.03.08-5 VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 2 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

- Plan de Contingencia:** El plan de contingencia es una herramienta técnica de orden municipal/departamental que define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos, destinados por las entidades territoriales frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno. Para ello, las administraciones municipales, distritales y departamentales tienen el deber y la obligación de financiar, poner en marcha y actualizar, de forma anual, los planes de contingencia en los CTJT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 4800 de 2011, en sus artículos 196 y 203.
- Misión Humanitaria:** Ingreso a la zona afectada por riesgo o emergencia humanitaria con el objetivo de acompañar a la población víctima y generar acciones de atención y coordinación para la atención de la misma por parte de los equipos de la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas.
- Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT):** La UARIV promoverá la creación de estos CTJT, con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia. En estos comités se elaboraran Planes de Acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- Desplazamiento Masivo:** Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia.

4. ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		Una vez se ha confirmado la emergencia humanitaria se debe proceder a Solicitar la convocatoria del Comité Territorial de Justicia Transicional o el Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición de carácter extraordinario.	Oficio De Convocatoria - Correo Electrónico	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

CÓDIGO 310.03.08-5


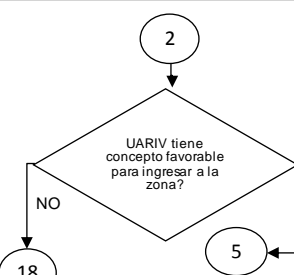
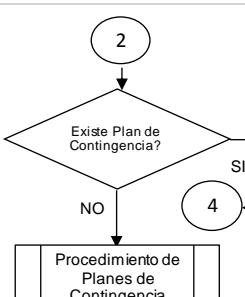
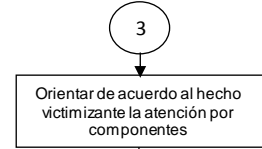
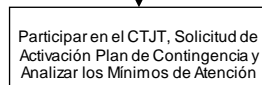
VERSIÓN 2

FECHA 06/10/2015

PÁGINA: 3 de 6

PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
2 PC		Verificar con el Comandante de Policía y/o con el Comandante de la Unidad Militar que tenga jurisdicción en la zona, las condiciones de seguridad para ingresar al municipio o a la zona afectada	Oficio / Correo Electronico	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial
3 PC		Se deben realizar las respectivas consultas con las entidades correspondientes, sin ser una excluyente de otra. Si la Unidad de Víctimas no cuenta con condiciones de seguridad para ingresar a la zona, se debe remitir a la actividad No. 16 de este procedimiento. Si el concepto de seguridad es favorable se debe remitir a la actividad No. 5 de este procedimiento.	Comunicación Fuerza Pública - Correo Electrónico	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial
3 PC		Verificar si existe el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la emergencia humanitaria. Si éste existe, se debe realizar por parte del ente territorial la activación y seguimiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Planes de Contingencia de la zona.	Actas de Comités Territoriales de justicia transicional o del Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición	Director Territorial / Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
4		Orientar de acuerdo al hecho victimizante la atención por componentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Metodológica para la Formulación e Implementación de Planes de Contingencia para Atención de Emergencias Humanitarias en el Marco del Conflicto Armado Colombiano" Versión 2. De acuerdo a como se configure el hecho se debe ejecutar el procedimiento de las instancias de coordinación competentes (CIAT, CIPRUNNA, UNP), según aplique. De igual forma se debe remitir a los diferentes procesos de la UARIV los casos que requieran tratamiento.	Actas de Comités Territoriales de justicia transicional o del Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición	Enlace de Dirección Territorial
5		Participar en el CTJT (en los casos que aplique), solicitar la activación del Plan de contingencia y analizar el estado actual de la emergencia en los componentes mínimos de atención de acuerdo al tipo de evento.	Actas de Comités Territoriales de justicia transicional o del Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición	Director Territorial / Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

CÓDIGO 310.03.08-5

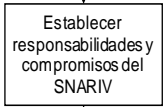
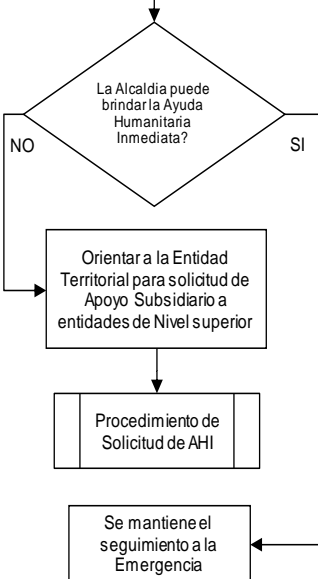
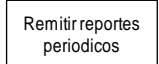
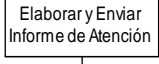
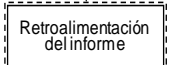
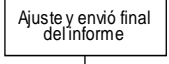
VERSIÓN 2


FECHA 06/10/2015

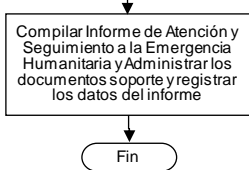

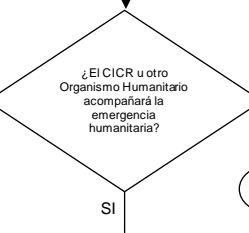
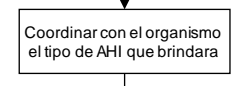
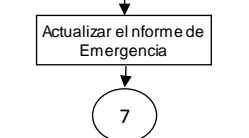
PÁGINA: 4 de 6

PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
6		Definir las responsabilidades y compromisos de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas acorde al análisis de los componentes mínimos de atención realizado en el marco del CTJT. Solicitar la copia del Acta oficial del CTJT, en el que deben quedar establecidos los compromisos, para ser remitida a la Dirección Territorial en un termino no superior a 24 horas despues de realizado el Comite.	Copia Acta de Comité Territorial de Justicia Transicional o del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de no Repetición	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial / Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
7 PC		<p>Validar con la Alcaldía si cuenta con la capacidad para realizar la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata.</p> <p>En el evento en que no cuente con ella se orienta para elevar la solicitud a la Gobernación y en caso de indicar la imposibilidad orientar para realizar la solicitud a la UARIV de "SOLICITUD DE AHI" (mecanismo Especie por Evento). En caso que la entidad territorial cuente con la formalización del apoyo con la unidad a través de otro mecanismo (Dinero, Especie o Infraestructura Social y Comunitaria) debe remitirse al procedimiento de "Solicitud de AHI".</p> <p>En el evento en que la administración cuente con capacidad para la atención se mantiene el seguimiento a la Emergencia de acuerdo a los compromisos establecidos en el marco del CTJT.</p>	Copia del Acta CTJT y/o SPPGNR / Oficio / Correo Electronico de orientación	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial
8		Remitir a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias reportes periodicos del seguimiento y evolucion de la emergencia humanitaria.	Correo Electronico	Enlace de Dirección Territorial
9		Elaborar un informe de la atención a la emergencia humanitaria haciendo uso del instrumento definido para tal fin. Este informe debe ser enviado a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.	Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	Enlace Dirección Territorial / Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
10		Verificar y retroalimentar, en caso de considerarlo pertinente, los informes de atención a emergencias para su profundización y/o ajustes desde el territorio.	Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
11		Una vez se recibe la retroalimentación de los Informes la Dirección Territorial realiza los ajustes y/o profundización y envía a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria	Enlace Dirección Territorial / Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS	CÓDIGO 310.03.08-5 VERSIÓN 2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 5 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
12		Una vez se reciben los Informes de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria la Subdirección de Prevención y Atención de emergencias archiva los mismos en la carpeta compartida de acuerdo a la zona en la que se registró el evento, y registra la información en la Base Unificada de Prevención y Emergencias.	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria / Base Unificada de Prevención y Emergencias	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
13		Establecer comunicación con enlace País o Territorial del CICR para coordinar la atención de la emergencia humanitaria en el marco del Acuerdo de Entendimiento país establecido con este Organismo humanitario.	Correo Electrónico	Subdirector Técnico de Prevención y Emergencias
14 PC		<p>Verificar y Coordinar con Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR la Atención Humanitaria de emergencia que brindará. Se seguirá lo establecido en el Acuerdo de Entendimiento firmado entre la Unidad y el CICR.</p> <p>En caso que el CICR no pueda adelantar con la Unidad la coordinación para activar la atención humanitaria en la inmediatez la Unidad elevará la solicitud de apoyo a nivel de la Dirección General para coordinar a nivel Ministerial.</p>	Oficio / Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias / Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias - Dirección General
15		Informar y mantener comunicación entre la Dirección Territorial, el organismo Local y la Subdirección para la coordinación de la atención.	Oficio / Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias / Enlace de Dirección Territorial
16		La Dirección Territorial debe actualizar el Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria a partir de los insumos generados en la coordinación con CICR y remite a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Formato Informe Cualitativo / Ampliado	Enlace de Dirección Territorial

Actividad No. 8. En los eventos que la alcaldía comunique su incapacidad financiera de atender la emergencia humanitaria, deberá recurrir, en primera instancia, al nivel departamental (Gobernación). En caso en que el ente departamental tampoco cuente con los recursos, la UARIV atenderá, previa solicitud escrita (Oficio y Censo). El ente territorial del orden municipal y departamental deberá dejar la trazabilidad de sus gestiones y presentarlas oportunamente a la Unidad para las Víctimas.

Actividad No. 9. De acuerdo a la dinámica y particularidad de la emergencia humanitaria, es importante tener en cuenta que la periodicidad de los informes varía de acuerdo a la prolongación de la emergencia.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS		CÓDIGO 310.03.08-5
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 6 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS		SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plantilla para Informes de Atención de Emergencias
- Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria
- Procedimiento de Misión Humanitaria de Emergencia
- Procedimiento de Planes de Contingencia
- Procedimiento de Solicitud de AHÍ

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	3, 4 y 5	Se modifica el vocabulario, las actividades del flujograma y los documentos de referencia.	Actualización	06/10/2015